



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

11117 *Juicio de faltas inmediato 2/2014*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº FAI 2/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo **CONDENAR y CONDENO** a **MARIA ELENA JACINTO MOTOS** como autora responsable de una FALTA de HURTO prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de cincuenta días de multa a razón de cinco euros diarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARÍA ELENA JACINTO MOTOS su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a doce de Junio de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO

